



INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN

OCTUBRE DE 2021

Este informe analiza los procedimientos que regulan las autorizaciones y los visados de entrada y permanencia en España para los profesionales que van a ejercer una actividad enmarcada en el sector audiovisual. Este informe responde a uno de los ejes del plan “España Hub Audiovisual de Europa” aprobado el 23 de marzo de 2021 por el Consejo de Ministros donde se plasma el impacto en la economía nacional de este sector y la necesidad de adoptar una serie de medidas para consolidar a España como una plataforma a nivel mundial del sector audiovisual. Por ello, en las conclusiones de este informe se propone establecer un nuevo procedimiento de autorizaciones de residencia y visados que sean más ágiles y menos burocráticos respondiendo así uno de los hitos establecidos en citado plan. Este informe precede a otro que se está elaborando y que se probará próximamente donde se realiza una evaluación completa de todas las autorizaciones y visados reguladas en la sección 2ª del capítulo de la ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización tras ocho años de su aprobación.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

| | |
|--|----|
| Resumen ejecutivo | 1 |
| 1. Impacto del sector audiovisual | 5 |
| 2. Evaluación de los procedimientos administrativos de concesión de autorizaciones y visados para profesionales del sector audiovisual | 17 |
| 3. Evaluación y recomendaciones | 26 |

Resumen ejecutivo

El sector audiovisual ha experimentado en los últimos años una revolución a nivel global. La transformación digital, la aparición de nuevos modelos de negocio y las nuevas tecnologías han cambiado drásticamente la forma de producción de contenidos audiovisuales y las fronteras de los mercados nacionales de consumo audiovisual se han difuminado. A nivel global, según el informe de Olsberg-SPI5, la suma de las inversiones efectuadas en 2019 por compañías como Netflix, Amazon, Disney, HBOMax, Peacock, Quibi y Apple, alcanzó los 177.000 millones de dólares y se generaron 14 millones de empleos en todo el mundo. Según el informe de PwC “Entertainment and Media Outlook 2020-2024” en los próximos cinco años se espera que el sector crezca un 2,8% en todo el mundo. En España, el aumento previsto será del 3,3% (hasta los 35.567m€). Se trata de un crecimiento considerable que pone de manifiesto las oportunidades para las empresas.

De manera progresiva, este sector ha ido ganando peso en nuestra economía y así es recogido en la estrategia “España Digital 2025” (ED2015), donde se plantea como uno de sus ejes para mejorar el atractivo de España como plataforma audiovisual europea para generar negocio y puestos de trabajo, con una meta de incremento del 30 % de la producción audiovisual en nuestro país para el año 2025.

Para dar respuesta a dicho objetivo, el 23 de marzo de 2021 el Consejo de Ministros informó favorablemente al denominado plan “España Hub Audiovisual de Europa” cuyos objetivos son mejorar el atractivo de nuestro país para su consolidación en los próximos años como: (1) Plataforma de inversión a nivel mundial y entorno global de negocio en el ámbito audiovisual; (2) País exportador de productos audiovisuales, (3) Polo de atracción de talento en el ámbito audiovisual.

España parte de una buena posición de inicio ya que se encuentra entre los primeros puestos europeos en cuanto a despliegue de redes de última generación de banda ancha y 5G, cuenta con una gran preparación de sus empresas para incorporar las mejoras tecnológicas digitales a las

actividades de producción, realización y post producción audiovisual y tiene importantes bolsas de talento en todas las profesiones relacionadas con el sector audiovisual.

No obstante, existe una gran competencia de otros países en la UE que también están tratando de atraer actividad de producción audiovisual a sus países ya sea proveniente de otros países comunitarios como de países terceros. Estos países están desarrollando propuestas ambiciosas, tanto a través de facilidades regulatorias como de ayudas públicas, para atraer proyectos e inversiones de un sector de alto valor añadido y con gran proyección, como las que este plan busca atraer.

Por ello, es necesario desarrollar una serie de políticas públicas enmarcadas en el citado Plan con el fin de potenciar dichas ventajas, incrementando así la competitividad de la industria de la producción audiovisual en España, así como su internacionalización. Ello se traducirá en un incremento del número de contenidos audiovisuales producidos en España, la creación de nuevas vías de distribución y comercialización de los mismos, el desarrollo de una actividad industrial económicamente sostenible y financieramente rentable, el aumento de la diversidad cultural y en una mejora de la monetización de los contenidos audiovisuales por parte de los creadores españoles.

En concreto la medida 13 y 14 del Eje 4 relativa a Reformas regulatorias del citado plan establece la necesidad de aprobar las modificaciones regulatorias necesarias que simplifiquen el procedimiento administrativo de concesión de autorizaciones y visados a profesionales del sector audiovisual, sector considerado estratégico por su impacto en la economía nacional, así como la necesidad de que los procedimientos, incluidos los relativos a la tramitación de los visados, sea realizada electrónicamente.

En concreto, el plan identifica como países prioritarios los siguientes: Canadá, EEUU, México, Brasil, Argentina, Australia, China, India, Corea del Sur, Japón, Reino Unido, Rusia y Ucrania.

El objetivo del plan, en último término, es **simplificar y agilizar los procedimientos relativos a las autorizaciones y visados**, permitiendo así que estos profesionales extranjeros puedan desplazarse a España a desarrollar su actividad profesional en el sector audiovisual con garantías y atendiendo a las necesidades de un sector muy particular.

Es decir, la política migratoria se concibe como un elemento más de competitividad de la economía española que permita avanzar en la transformación digital y verde de la economía española, eliminando los obstáculos administrativos a la atracción del talento que necesita nuestra economía. En este sentido, la política migratoria debe acompañar las iniciativas que se estén lanzando o desarrollando en otros ámbitos como por ejemplo el sector audiovisual.

Con el fin de poder acometer este objetivo era necesario, en primer lugar, analizar los procedimientos administrativos de concesión de autorizaciones y visados para profesionales del sector audiovisual para detectar los elementos que impiden que dicha normativa se ajuste a las necesidades y especificidades del sector, así como proponer una serie de elementos de mejora para lograr con dicho objetivo.

La Disposición final undécima de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (en adelante, Ley 14/2013) afirma que *“anualmente, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a propuesta conjunta con los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, de Interior, de Economía y Competitividad presentará un informe en el Consejo de Ministros sobre la aplicación de la Sección 2ª del Título V de esta Ley”*.

En cumplimiento de esta obligación, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital han elaborado el presente informe cuyo objetivo es analizar la normativa que regula los procedimientos de entrada y permanencia de los profesionales del sector audiovisual, detectar los problemas y proponer soluciones. Este informe, y debido a la importancia del sector audiovisual, sólo se centra en dicho sector, pero precederá a otro que se aprobará próximamente donde se realiza una evaluación completa de todas las autorizaciones y visados reguladas en la sección 2ª del capítulo de la ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización tras ocho años de su aprobación.

En el presente informe se evalúan los procedimientos que regulan la tramitación de las autorizaciones y visados de profesionales que quieren entrar y permanecer en España para ejercer

una actividad en el sector audiovisual. En su parte final se concluye que éstos no se adaptan a las necesidades específicas del sector audiovisual y no ofrecen la flexibilidad que el sector requiere. Además, la existencia de procedimientos distintos genera confusión y cierta inseguridad jurídica a las empresas y a los propios extranjeros. Por ello, es necesario, agilizar y simplificar los procedimientos y eliminar aquellos requisitos innecesarios con el fin de establecer un procedimiento que, en vez de suponer una barrera para el sector, se convierta en todo lo contrario, un instrumento que favorezca la atracción de talento e inversiones. Como bien dice la exposición de motivos de la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo de los emprendedores y su internacionalización, tradicionalmente, la política de inmigración se ha enfocado únicamente hacia la situación del mercado laboral. Ahora corresponde ampliar la perspectiva y tener en cuenta no sólo la situación concreta del mercado laboral interno, sino también la contribución al crecimiento económico del país. **La política de inmigración es cada vez en mayor medida un elemento de competitividad.**

En este sentido, el informe concluye y recomienda la necesidad de establecer un cauce migratorio ad hoc por el gran impacto económico del sector y que responda a las necesidades del mismo. Por ello, se propone realizarlo a través de Instrucciones aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros, tal y como se dispone en la disposición final undécima de dicha Ley 14/2013 de apoyo de los emprendedores y su internacionalización.

1. Impacto del sector audiovisual

1.1 España Hub Audiovisual de Europa

Con fecha 23 de julio de 2020, el presidente del Gobierno presentó la Estrategia “España Digital 2025”, con diez ejes estratégicos con los que, durante los próximos cinco años, se pretende impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea. Entre esos ejes se encuentra el octavo: “España, polo de atracción de inversiones y talento del Sector Audiovisual”, cuyo objetivo es mejorar el atractivo de España como plataforma audiovisual europea para generar negocio y puestos de trabajo, con una meta de incremento del 30 % de la producción audiovisual en nuestro país para el año 2025.

Por ello, el pasado 23 de marzo se informó favorablemente por el Consejo de Ministros el denominado plan “España Hub Audiovisual de Europa” cuyos objetivos son mejorar el atractivo de nuestro país para su consolidación en los próximos años como:

- Plataforma de inversión a nivel mundial y entorno global de negocio en el ámbito audiovisual.
- País exportador de productos audiovisuales.
- Polo de atracción de talento en el ámbito audiovisual

El sector audiovisual, tal y como recoge el componente 25 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha vivido en la última década una serie de cambios derivados de la transformación digital de la economía y de la Cuarta Revolución Industrial. El surgimiento de nuevos operadores y de plataformas de servicios de libre transmisión han abierto nuevos caminos en la distribución y modos de consumo de los contenidos audiovisuales, uniéndose al sistema de cadenas de televisión tradicional. Todo ello ha permitido que la producción audiovisual en el mercado europeo y español hayan aumentado considerablemente en los últimos años, un proceso paralizado durante la primera fase de la pandemia originada por el COVID-19 que, paradójicamente, impulsó la demanda de ocio y entretenimiento audiovisual.

A nivel global, según el informe de Olsberg-SPI5, la suma de las inversiones efectuadas en 2019 por compañías como Netflix, Amazon, Disney, HBOMax, Peacock, Quibi y Apple, alcanzó los 177.000 millones de dólares y se generaron 14 millones de empleos en todo el mundo. Según el informe de PwC “Entertainment and Media Outlook 2020-2024” en los próximos cinco años se espera que el sector crezca un 2,8% en todo el mundo. En España, el aumento previsto será del 3,3% (hasta los 35.567m€). Se trata de un crecimiento considerable que pone de manifiesto las oportunidades para las empresas.

Según la “Liga de la Asociación de Empleadores de Artes Escénicas de Europa” (PEARLE), las industrias culturales y creativas de Europa representan un volumen de negocios de 643.000 millones de euros y contribuyen 4,4% al PIB. Estas industrias emplean a 8,4 veces más personas que el sector de las telecomunicaciones, si bien en 2020 sufrieron una pérdida global del 31%.

El caso concreto del subsector de la animación y los efectos visuales también se distingue por su capacidad de crecimiento. Está compuesto de 250 empresas y según los últimos datos del Libro Blanco de la Animación (elaborado por Diboos, la Federación española de asociaciones de productoras de animación) en 2017 facturó 654 millones de euros y empleó de forma directa a 7.450 profesionales. Representa solamente el 4% del número de empresas del sector audiovisual, sin embargo, genera el 20% del empleo y el 9% de la facturación total. Es un sector pujante, si tenemos en cuenta que la mitad de las empresas activas hoy en día, no existía hace 10 años. Por su parte, los videojuegos han pasado a ser la primera opción de ocio audiovisual en España según el Anuario de la Industria del Videojuego de la Asociación Española de Videojuegos (AEVI), facturando 1.479 millones de euros en 2019, sumando la venta física 754 millones de euros y la venta online 725 millones de euros.

Por otro lado, el turismo de rodajes o “screen tourism” se sitúa como uno de los principales fenómenos actuales y supone un atractivo importante para visitar un país. El llamado turismo cinematográfico tiene varios impactos económicos: impulso en la economía local durante el rodaje, efectos en la economía posteriores al rodaje- el auge de las series de éxito global impulsadas por las cadenas internacionales y que cuentan con un gran éxito de audiencia ha conducido a la comercialización de paquetes para conocer las localizaciones más famosas- y efectos en la

percepción pública a largo plazo del país. Se trata de una herramienta de promoción turística potente con la que cuentan los territorios para colaborar en su diferenciación y visibilidad.

Investigadores del Instituto de Economía en Zagreb, capital de Croacia, (IEZ) publicaron un artículo en *el International Journal of Tourism Research* argumentando que, debido al rodaje de *Juego de tronos*, el número de turistas que llegaban a Dubrovnik aumentó en alrededor de 60.000 por año desde 2012 a 2015, o alrededor del 10 por ciento, atrayendo a un segmento de turistas que, de otro modo, no habrían elegido Dubrovnik como destino preferido.

Es en este sentido que sale reforzado el posicionamiento de la imagen país de España no sólo como destino de inversión extranjera en el sector audiovisual, sino también como destino turístico internacional. Los rodajes en España también tienen efecto en la mejora de la reputación de España una vez las empresas audiovisuales han tenido una primera experiencia en el país, por ello es importante tener un clima favorable hacia ellos. Por último, la atracción de los rodajes en España permite tener un efecto mediático de gran envergadura por su contenido audiovisual y su réplica en medios.

Todo ello permite ahondar en una estrategia de turismo cinematográfico que es necesaria para la concreción del componente 25 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y particularmente dentro de la inversión (I1), en la línea de acción 3, que tiene como finalidad la atracción de rodajes internacionales e inversión exterior.

La industria del cine publicitario, que tuvo un volumen de facturación estimado en España en 2020 de 271.813.526€, estima que el crecimiento del sector éste será un 5% en 2021 y del -20% de facturación acumulada respecto a los dos últimos años. Los clientes extranjeros supusieron un 39% de sus ingresos en 2020 y se estima que en 2021 este porcentaje disminuirá llegando a pesar únicamente el 27% del total de facturación. El número de puestos de trabajo creados en el sector de la producción de cine publicitario está disminuyendo (en 2019 se crearon unos 100.000 puestos de trabajo mientras que en 2020 unos 70.000 y parece que en 2021 la creación de puestos es menor todavía. Según un informe de la Asociación de Productoras de Cine Publicitario, el principal escollo para la contratación de clientes extranjeros es la burocracia y la dificultad en los trámites de los

procedimientos de visados y autorizaciones para extranjeros. El mismo informe confirma que las productoras de este sector han estimado que una modificación en los procedimientos de extranjería podría suponer un incremento de más del 75% en la captación de negocio internacional del sector.

La actividad desarrollada por el sector audiovisual en España, en suma, se convierte en una actividad estratégica desde el punto de vista económico y, al mismo tiempo, en un poderoso vehículo de promoción de la lengua y la cultura, de representación de la diversidad cultural y de transmisión de valores y de promoción turística.

España, tal y como refleja el “Plan España Hub Audiovisual de Europa”, presenta fortalezas en varios aspectos, como el alto grado de digitalización de la mayor parte de los subsectores de la industria audiovisual, un tejido de creadores, productores, distribuidores y demás agentes de la cadena de valor rico y con una sólida experiencia; la existencia de un marco jurídico de protección de la propiedad intelectual muy elevado y una mejora constante de la lucha contra la piratería en la última década; las ventajas financieras y fiscales; la diversidad y disponibilidad de talento y las facilidades de contratación, hasta las posibilidades de producción basadas en tecnologías 5G y FTTH (Fiber To The Home) para la retransmisión de acontecimientos en vivo.

No obstante, todas estas ventajas se ven ensombrecidas por una serie de retos a los que la industria española del audiovisual se enfrenta y que, en gran parte las acciones que se presentan prevén corregir:

- El elevado nivel de atomización de los profesionales españoles que redundaría en problemas de acceso a la financiación y la internacionalización de sus negocios.
- Es muy limitada la presencia e interacción de empresas, profesionales y producciones españolas en los mercados internacionales, especialmente en el ámbito digital.
- La escasa presencia de la mujer y del talento joven en la industria audiovisual.

- La necesidad de mejorar la competitividad del sector, fundamentalmente a través de la incorporación de herramientas digitales, y modernizar el sector como generador de nuevas oportunidades tras la crisis COVID-19 tras la paralización y postergación de rodajes, estrenos y festivales que conlleva facilitar todos los procedimientos administrativos en diferentes áreas entre las que se encuentra los visados y autorizaciones de los profesionales extranjeros que entran en España a ejercer de forma temporal dichas actividades.

Por ello, a partir del desarrollo de una serie de políticas públicas indicadas en el Plan “España Hub Audiovisual de Europa”, se potenciará las ventajas que tiene España con el fin de incrementar la competitividad de la industria de la producción audiovisual en España, así como su internacionalización. Ello se traducirá en un incremento del número de contenidos audiovisuales producidos en España, así como el fomento de coproducciones internacionales para las productoras españolas, la creación de nuevas vías de distribución y comercialización de los mismos, el desarrollo de una actividad industrial económicamente sostenible y financieramente rentable, el aumento de la diversidad cultural y en una mejora de la monetización de los contenidos audiovisuales por parte de los creadores españoles.

De hecho, este plan movilizará unos recursos públicos estimados que ascienden a 1.603 millones de euros, a lo largo del periodo 2021- 2025. Con este presupuesto está previsto financiar diferentes actuaciones de apoyo a la industria de la producción audiovisual española desglosadas en los cuatro ejes que componen este Plan. Los recursos financieros de este Plan provendrán de los Presupuestos Generales del Estado y de fondos de la Unión Europea (principalmente, el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Europa Creativa para el periodo 2021-2027.

En lo concerniente a política migratoria como elemento clave para el desarrollo del Plan, éste establece en su eje 4 relativo a reformas y eliminación de barreras administrativas dos medidas concretas para facilitar la atracción y retención de talento extranjero en el sector audiovisual:

- Medida 13. **Simplificación del procedimiento administrativo de autorizaciones y visados en este sector.** Para ello, el propio plan insta al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, del Interior y el de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a

aprobar las modificaciones regulatorias necesarias que simplifiquen el procedimiento administrativo de concesión de autorizaciones y visados a profesionales del sector audiovisual, **sector que se considera estratégico por su impacto en la economía nacional.**

Esta reforma deberá introducir la flexibilidad necesaria teniendo en cuenta especialmente los distintos perfiles profesionales, garantizar la agilidad en la tramitación, dando prioridad a los procedimientos electrónicos y posibilitando la presentación de solicitudes mediante representante; y eliminar aquellos trámites que no resulten necesarios. En definitiva, **se insta a que se diseñe un procedimiento ad-hoc que responda de forma específica a las necesidades de movilidad del sector audiovisual.**

Como ejemplo de buenas prácticas y de colaboración interministerial, el plan menciona el grupo de trabajo ad hoc creado como consecuencia del estado de alarma y formado por representantes a nivel técnico del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para buscar soluciones durante las restricciones a la movilidad internacional que hubo como consecuencia de la pandemia.

- Medida 14. **Ventanilla digital para los visados y/o autorizaciones de residencia y trabajo relacionados con proyectos audiovisuales en oficinas consulares.** El plan prevé la digitalización de las oficinas consulares, de los procedimientos en materia de extranjería y, en particular, el desarrollo de portales que permitan la presentación de solicitudes online. Asimismo, se automatizarán las conexiones entre administraciones públicas, de forma que se generen automáticamente las respuestas a las consultas entre administraciones. Igualmente, se digitalizarán todos los trámites relativos a los procedimientos de extranjería y se optimizarán las aplicaciones informáticas para mejorar su agilidad.

En concreto el plan identifica como países prioritarios los siguientes: Canadá, EEUU, México, Brasil, Argentina, Australia, China, India, Corea del Sur, Japón, Reino Unido, Rusia y Ucrania.

El objetivo en último término del plan es **simplificar y agilizar los procedimientos relativos** a las autorizaciones y visados permitiendo así que estos profesionales extranjeros puedan desplazarse a España a desarrollar su actividad profesional en el sector audiovisual con garantías y atendiendo a las necesidades de un sector muy particular y con gran impacto en la economía española.

El plan se concibe como un amplio elenco de actividades enmarcadas en el sector audiovisual, que van desde las actividades auxiliares de soporte a la producción, como la postproducción y la promoción, difusión y explotación de los contenidos audiovisuales. Engloba no sólo los contenidos audiovisuales tradicionales (ficción, producción de contenidos televisivos, etc.) sino también el entorno digital multimedia e interactivo, a través del desarrollo de software, los videojuegos (como los eSports) y los contenidos transmedia o los que incorporan experiencias inmersivas con efectos visuales o realidad virtual. Además, es necesario ir más allá englobando a actividades artísticas de cualquier índole: teatro, mimo, circo, artes escénicas, ballet, danza, ópera, cantantes, conciertos...

La frontera entre el sector audiovisual y otras actividades culturales también destinadas a la reproducción y visualización por parte de un gran público es, en ocasiones, borrosa, y a menudo se encuentra asociada a otro tipo de espectáculos, que son también retransmitidos en *streaming* o grabados en directo, como pueden ser actividades artísticas de cualquier índole: teatro, mimo, circo, artes escénicas, ballet, danza, ópera, cantantes, conciertos...

Estos sectores comparten gran parte de las problemáticas que afectan al sector audiovisual, como se podrá ver en este informe, y han experimentado un crecimiento muy importante en estos últimos años. A título de ejemplo, cabe señalar la concesión, el pasado 10 de mayo, del International Opera Award al Teatro Real como mejor teatro lírico del mundo, que, entre sus actividades, además de las representaciones artísticas, cuenta con un creciente número de abonados y usuarios de su plataforma de distribución y difusión MyOperaPlayer, y que sigue ampliando su catálogo y ofreciendo retransmisiones en directo de parte de las producciones del Teatro Real, como Peter Grimes, Viva la Mamma! y Tosca, o grabando las óperas para su posterior emisión, como Rusalka y Siegfried en este año 2020.

Es decir, la política migratoria debe concebirse como un elemento más de competitividad que permita avanzar en la transformación digital y verde de la economía española, eliminando los

obstáculos administrativos a la atracción del talento que necesita nuestra economía. La política migratoria debe acompañar las iniciativas que se estén lanzando o desarrollando en otros ámbitos como por ejemplo el sector audiovisual.

Con el fin de poder acometer este objetivo, era necesario primero analizar los procedimientos administrativos de concesión de autorizaciones y visados para profesionales del sector audiovisual, para detectar los elementos que impiden que dicha normativa se ajuste a las necesidades y especificidades del sector e impidan el desarrollo de este.

Para ello, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital han elaborado el presente informe cuyo objetivo es analizar la normativa que regula los procedimientos de entrada y permanencia de los profesionales del sector audiovisual, detectar los problemas y proponer soluciones.

1.2 Importancia del sector audiovisual en el marco de la UE

En abril de 2014, la Comisión propuso, como parte de un paquete de visados, un nuevo instrumento denominado visado de itinerancia. Su objetivo era permitir que nacionales de terceros países por motivos concretos (cultural, deportes y otros) pudieran permanecer en dos o más Estados miembros más de 90 días en un período de 180. Estos profesionales compartían una característica común “su gran movilidad” y que ésta no tiene fines de permanencia.

La propuesta se retiró en 2018, ya que se había incorporado a la refundición del Código de Visados y ésta finalmente no se llevó a cabo debido a los problemas derivados de la crisis migratoria.

En su Comunicación de 23 de septiembre de 2020 "Sobre un nuevo pacto sobre migración y Asilo",¹ la Comisión Europea se centra en atraer las capacidades y el talento de los nacionales de terceros países con el fin de reducir las carencias de cualificación y aumentar el dinamismo del mercado laboral de la UE y abordar la evolución demográfica en Europa, que ejerce una presión estructural

¹ COM(2020) 609 final

sobre el mercado laboral. Asimismo, y en línea con la necesaria agilización de los procedimientos, en el Pacto la Comisión Europea fija el objetivo de un procedimiento de solicitud de visado Schengen totalmente digitalizado para 2025, lo que incluye la posibilidad de que los solicitantes de visado lo soliciten en línea así como la sustitución de la actual etiqueta de visado (en papel) por un documento digital.

Por otra parte, la pandemia del COVID 19 provocó una paralización total de las giras internacionales en el ámbito del sector. En verano de 2021, al reanudarse las actividades, los problemas para los nacionales de terceros países que vienen para una corta estancia (temporal) a título profesional, siguen existiendo. Ello se ha hecho también más visible con el Brexit, que añade una carga adicional para los organizadores y promotores de toda la UE que tienen que hacer frente a las dificultades para invitar a artistas y personal británico.

De hecho, el 20 de octubre de 2021, el Parlamento Europeo ha aprobado una resolución sobre la situación de los artistas y la recuperación cultural en la UE ((2020/2261(INI))² en la cual se destaca que:

- Los sectores e industrias culturales y creativos de Europa representan entre el **4 % y el 7 % del producto interior bruto europeo y 8,7 millones de puestos de trabajo en la Unión.**
- Las tasas de trabajo por cuenta propia son más altas (33 %) en los sectores e industrias culturales y creativos que en conjunto de la economía (14 %), y que los trabajadores culturales y artísticos tienen más probabilidades de trabajar a tiempo parcial.
- Los sectores e industrias culturales y creativos registraron pérdidas de volumen de negocios superiores al 30 % en 2020 —una pérdida acumulada de 199 000 000 000 EUR— y que los sectores de la música y las artes escénicas experimentaron pérdidas del 75 % y del 90 % respectivamente.
- La **movilidad transfronteriza** sigue siendo un componente **esencial de la trayectoria profesional de los artistas y trabajadores culturales y es una parte esencial del trabajo**

² https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0430_ES.html

de artistas, autores, intérpretes y todos los trabajadores culturales y creativos, pero a menudo se ve obstaculizada por procedimientos burocráticos, falta de información clara y múltiples normas y requisitos administrativos en todos los Estados miembros.

Por ello, la resolución aprobada el Parlamento solicita a la Comisión y a los Estados miembros que faciliten a autores, intérpretes, otros profesionales de la creación y trabajadores de los sectores e industrias culturales y creativos información y **directrices claras sobre las oportunidades de movilidad y examinen y, en caso necesario, revisen los requisitos administrativos en todos los Estados miembros, en particular sobre visados**, fiscalidad, seguridad social y acceso a formación y reconocimiento de las titulaciones artísticas de formación profesional y universitarias, con vistas a simplificar y unificar .

La política de migración legal debe incluir un pilar centrado en la migración económica a corto plazo respondiendo así a las demandas de la economía cuando éstas precisan rapidez y flexibilidad. Por otro lado, ésta debe tener en cuenta todos los perfiles de los extranjeros, por ejemplo, en el mundo audiovisual muchos participan por su experiencia o habilidades específicas en las producciones, proyectos o encargos por períodos determinados. En el caso del sector del espectáculo en vivo, suele tratarse de solistas (cantantes, músicos, bailarines y otros artistas), directores de orquesta, directores de escena, técnicos de sonido/iluminación/escenario y otros que ejercen su actividad como profesionales independientes.

En la UE, muchos países han optado por adoptar un modelo flexible, de hecho, Francia, Portugal, Alemania, Eslovenia, Estonia, Croacia, Países Bajo, Italia permiten durante la estancia Schengen que profesionales del sector audiovisual entren y ejerzan dicha actividad sin requerir una autorización de trabajo.

PORTUGAL

Portugal, en su Ley de Extranjería prevé, entre otras situaciones, la concesión de un visado de residencia por actividad docente, altamente cualificada o cultural (artículo 61 y artículo 61 A de la Ley de Extranjería).

De hecho, gran parte de las actividades profesionales del sector cultural pueden considerarse altamente cualificadas, ya que, de acuerdo con el Régimen de Contrato de Trabajo de los profesionales de espectáculos, el artículo 4º sobre Trabajo de Extranjeros de Portugal dice lo siguiente:

“A los efectos de la ley que define las condiciones y procedimientos para la entrada, estancia, salida y expulsión de ciudadanos extranjeros del territorio portugués, se asume que los profesionales de las artes escénicas y audiovisuales realizan actividades altamente cualificadas.”³

En el caso de otros profesionales de la cultura no incluidos en las artes escénicas y audiovisuales, no existe legislación para determinar qué actividades se consideran altamente cualificadas. En este sentido, se realizará una evaluación de acuerdo con los criterios que la Ley de Extranjería considera para caracterizar las actividades altamente cualificadas:

- implican habilidades técnicas especializadas o excepcionales
- necesitan una titulación adecuada (por ejemplo, obtenida en enseñanza superior).

AUSTRALIA

Otro ejemplo de flexibilidad en el sector audiovisual sería Australia cuya legislación contempla un visado “Entertainment Activities stream”⁴. Este visado permite:

- trabajar en la industria del entretenimiento en Australia como artista, productor o personal de apoyo
- viajar a y desde Australia tantas veces como quieras mientras tu visado sea válido
- incluir a los miembros de la unidad familiar en tu solicitud

³ <https://sites.google.com/site/leximigratoria/legisp%C3%A9dia-sef>

⁴ <https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/getting-a-visa/visa-listing/temporary-activity-408/entertainment-activities#About>

Entre las actividades que considera que entran en el ámbito de aplicación de este visado, se encuentran:

- actuar en una producción cinematográfica o televisiva subvencionada por el gobierno
- actuar en una producción cinematográfica o televisiva no subvencionada por el gobierno
- actuar en otros ámbitos que no sean el cine o la televisión
- trabajar en una producción que no sea como artista
- trabajar como personal de apoyo para un artista o grupo de artistas
- trabajar como intérprete o personal de apoyo para un compromiso sin ánimo de lucro
- trabajar en un documental o anuncio publicitario para un mercado extranjero

La estancia máxima para este tipo de visado es de 2 años, se concede con entradas múltiples y permite salir y volver a entrar en Australia tantas veces como se desee mientras el visado sea válido.

2. Evaluación de los procedimientos administrativos de concesión de autorizaciones y visados para profesionales del sector audiovisual

Actualmente existen tres vías para que artistas, técnicos y profesionales extranjeros, nacionales de tercer país, que vayan a ejercer actividades enmarcadas en el sector audiovisual y actividades artísticas ante el público o destinadas a la grabación de cualquier tipo para su difusión por diferentes medios masivos puedan ejercer su actividad en España:

- 1) Visados de estancia con exceptuación de autorización de trabajo, cuya base jurídica es la siguiente

Art. 41.g) LOEX⁵

“g) Los artistas que vengan a España a realizar actuaciones concretas que no supongan una actividad continuada.”

Art. 117.g) RELOEX⁶

“Los artistas que vengan a España a realizar actuaciones concretas que no supongan una actividad continuada. Estarán incluidas en este supuesto las personas que, de forma individual o colectiva, se desplacen a España para realizar una actividad artística, directamente ante el público o destinada a la grabación de cualquier tipo para su difusión, en cualquier medio o local destinado habitual o accidentalmente a espectáculos públicos o actuaciones de tipo artístico. Las actividades que se realicen no podrán superar cinco días continuados de actuación o veinte días de actuación en un periodo inferior a seis meses.”

- 2) Autorización de residencia y trabajo para actuaciones artísticas de especial interés cultural regulada en Art. 178.2.g) del título IX del RELOEX

⁵ Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009

⁶ Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la LOEX

e) Artistas o grupos de artistas de reconocido prestigio internacional o artistas que participen en un proyecto artístico de carácter internacional que suponga una relevante contribución cultural o social, así como el personal necesario para llevar a cabo su actuación, que vengan a España a realizar actuaciones de interés cultural.

- 3) Permiso ICT-Nacional contemplado en la Ley 14/13 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

ICT, existen dos modalidades:

1. La autorización por traslado intraempresarial ICT-UE para directivos, especialistas y trabajadores en formación. (Está limitada a un plazo máximo de entre uno y tres años según la modalidad).

2. La autorización nacional por traslado intraempresarial para otros supuestos. Procederá esta autorización en los supuestos no contemplados en la modalidad 1 (ICT-UE principalmente entre empresas del mismo grupo) o una vez haya transcurrido la duración máxima del traslado prevista en dicha modalidad.

| | |
|--|---|
| | |
| <p>Visados de estancia con excepción de autorización de trabajo</p> | <p>Este visado permite la entrada de artistas a España para realizar actuaciones concretas que no supongan una actividad continuada, con un máximo de 5 días consecutivos de actuación o de 20 días no consecutivos por semestre. De forma que, si la actividad se prolonga, los extranjeros deben solicitar otro tipo autorización de residencia y trabajo. Para lo cual el artista debe estar fuera de España.</p> <p>La tramitación se realiza <u>ante la misión diplomática u oficina consular donde reside el solicitante</u>, de forma presencial y por el mismo solicitante.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Este visado a pesar de ser un visado de estancia, ya que sólo permiten entrar u permanecer en España un máximo de 20 días, está sometido a requisitos de residencia que están más enfocados a personas cuyo objetivo es residir en España, no para aquellos que vienen a ejercer una actividad por un periodo breve de tiempo. De hecho, entre la documentación que deben presentar se encuentra el Certificado de antecedentes penales donde el solicitante haya residido en los últimos 5 años. Estos documentos deben estar legalizados o apostillados y traducción jurada al español.</p> <p>El <u>concepto de artista está muy acotado</u> únicamente al artista y no incluye al resto de profesionales que forman parte de los proyectos artísticos y que son necesarios para lleva a cabo dicha actividad. Por ejemplo: coreógrafos, maquilladores, técnicos de sonidos, director de orquesta, escenógrafos, productores, etc. que son determinantes para que se ejerza dicho proyecto.</p> <p>El plazo máximo de resolución es de un mes, proceso <u>muy largo para este tipo de actividades</u> que requieren estar en España en procesos muy cortos. A título de ejemplo, la industria del cine publicitario, que tuvo un volumen de facturación estimado en España en 2020 de 271.813.526€, tiene como origen de su facturación a clientes extranjeros en más de un 40% de su volumen, a través de rodajes que en muchos casos tienen muy pocos días de duración, y son planificados con enorme agilidad (menos de quince días). Según un informe de la Asociación de Productoras de Cine Publicitario, estos plazos de tramitación están siendo la causa de un descenso en la colaboración con clientes extranjeros. La misma fuente, en su informe, confirma que las productoras de este sector han estimado</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>que una modificación de esta figura podría suponer un incremento de más del 75% en la captación de negocio internacional del sector.</p> <p><u>No permite que los familiares acompañen a los profesionales durante su permanencia en España.</u> Aunque por línea general, este tipo de desplazamientos (que son cortos) a España no requiere que los profesionales vengan a España acompañados de sus familiares. No obstante, es cierto, que existen ocasiones que, estos profesionales tienen hijos menores de edad o ascendientes a cargo y requieren poder viajar acompañados de sus familiares.</p> <p>No es posible <u>la tramitación electrónica.</u> Aunque el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación <u>está trabajando en el desarrollo de nuevas herramientas electrónicas para la gestión de visados</u> ello, es <u>previsible que este proceso de digitalización requiera, al menos, varios años de desarrollo.</u></p> <p>En otros países de la <u>UE (Francia, Portugal, Alemania, Eslovenia, Estonia, Croacia, Países Bajo, Italia ...)</u> estos profesionales ejercen esta actividad durante su estancia Schengen al estar dichas <u>actividades exceptuadas de la autorización de trabajo.</u></p> <p>En definitiva, se articula como un procedimiento tedioso y burocrático, que permite al profesional permanecer en España periodos excesivamente cortos. Se trata de una figura que no se adapta a las necesidades del sector, y que, según informa la Asociación de Productoras del Cine Publicitario, está suponiendo un perjuicio en la captación de negocio internacional.</p> |
|--|---|

| | |
|---|---|
| | |
| <p>Autorización de residencia y trabajo para actuaciones artísticas de especial interés cultural regulada en el Título IX del RELOEX</p> | <p>Se trata de una autorización de <u>residencia</u> temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada. A pesar de que muchas de estos profesionales están poco tiempo ejerciendo su actividad en España se considera como una residencia y por tanto, los requisitos que se exigen están más enfocados a personas cuyo objetivo es residir en España que para aquellos que vienen a ejercer una actividad por un periodo breve de tiempo.</p> <p>Esta figura está dirigida a artistas o grupos de artistas contratados por una empresa española que participen en un proyecto artístico de carácter internacional que suponga una relevante contribución cultural o social, así como el personal necesario para llevar a cabo su actuación, que vengan a España a realizar actuaciones de interés cultural. La definición <u>no se corresponde con el objetivo del plan del sector audiovisual</u>: coproducciones, producciones, spots publicitarios, videojuegos etc. El concepto <u>de sector audiovisual es más amplio</u>.</p> <p>Esta autorización es solicitada ante la <u>Dirección General de Migraciones</u> que también es el órgano competente para resolver. La solicitud puede ser presentada tanto electrónicamente como presencialmente por el empleador ubicado en España que va a contratar al profesional.</p> <p>Para la concesión de este tipo de autorizaciones debe existir una relación laboral, es decir, un contrato de trabajo entre el artista y la empresa establecida en España. No existe la posibilidad de tramitar este tipo de autorizaciones <u>para profesionales autónomos</u>. En el</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>mundo internacional existe numerosos profesionales que ejercen su actividad como profesionales independientes. Por ello es necesario regular esta posibilidad.</p> <p>Al igual que la figura anterior, esta autorización <u>no contempla la reagrupación familiar</u>. Esto es especialmente relevante para producciones o rodajes de gran duración, en la que los trabajadores con menores dependientes no podrán ser acompañados por estos, tanto por no alcanzar los plazos mínimos de residencia para solicitar una reagrupación familiar, como por los tiempos de tramitación habituales de las residencias no lucrativas que pueden extenderse más allá de la duración del rodaje. Se han reportado producciones internacionales en las que este ha sido el motivo principal por el que actores y actrices de relevancia han declinado participar en producciones que se rodarían en España.</p> <p>Sí permite la <u>tramitación de autorizaciones de residencia para contratación de menores de edad</u> siempre y cuando se cumpla la legislación sectorial aplicable.</p> <p>La validez de la autorización se limita a la duración del es por contrato, con un límite máximo de un año, con posibilidad de prorrogarlo en determinadas situaciones. Este tiempo también puede ser demasiado corto para algunas producciones de gran impacto y extensión en el tiempo, como grandes musicales, o rodajes de larga duración o varias temporadas.</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| | <p>El tiempo de tramitación es de 1 mes para la autorización y 10 días hábiles para el visado ya que el titular siempre debe estar fuera de España.</p> |
| | |
| <p>Permiso ICT-Nacional contemplado en la Ley 14/13 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> | <p>Permite el desplazamiento de profesionales en el sector audiovisual bajo un contrato de servicios entre una empresa ubicada fuera de España y otra en España.</p> <p>Se trata de un procedimiento ágil puesto que las autorizaciones deben ser resueltas en 20 días hábiles aplicándose silencio positivo, y los visados deben ser emitidos en 10 días hábiles.</p> <p>Estas autorizaciones, al igual que todas las de la Ley 14/2013, permiten la reagrupación familiar de los hijos y padres bajo unas condiciones.</p> <p>La tramitación de las autorizaciones sólo <u>puede realizarse electrónicamente y ante la unidad de Grandes Empresas-Colectivos Estratégicos (UGE-CE).</u></p> <p>No permite la <u>tramitación de autorizaciones de residencia para contratación de menores de edad.</u></p> <p>Otro problema es la exigencia de antigüedad mínima en la empresa, es decir, debe existir una relación laboral o profesional, previa y continuada, de 3 meses con la empresa que lo contrata o desplaza a España. Es un requisito muy complicado de cumplir en el sector audiovisual donde muchas veces se crean empresas únicamente para</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>una producción audiovisual o la contratación del personal es inmediatamente anterior a la entrada en España. Por ello, se requiere un proceso más flexible. El requisito de experiencia mínima es también difícil de acreditar para un sector en el que frecuentemente despuntan actores y actrices noveles de gran valía pero que no necesariamente cumplen con el requisito de titulación superior o equivalente, o tres años de experiencia mínima profesional.</p> <p>La publicación de la Instrucción 1/2021 de la Dirección General de Migraciones relativa a residencia en España del personal, nacional de tercer país, que forme parte del equipo de producciones en el sector audiovisual permitió una flexibilización en el momento de acreditación de estos requisitos en el marco de la Ley 14/2013, tras constatar que este elemento de antigüedad en la contratación y experiencia profesional estaba siendo un elemento crítico para estos desplazamientos. Si bien el marco se mantiene, pese a ello, demasiado rígido y poco permeable a las necesidades del sector, se constata el éxito de cualquier medida que permita una mayor llegada de producciones audiovisuales: en un año, una empresa del sector audiovisual, una productora española, ha pasado de no tener ningún expediente en tramitación, a colocarse en 6ª posición en el ranking de empresas que más expedientes han solicitado a la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos desde su creación.</p> |
|--|--|

Por tanto, a la vista de lo expuesto se observa que existen tres vías diferentes para la tramitación de las autorizaciones y visados de profesionales que quieren entrar y permanecer en España para ejercer una actividad en el sector audiovisual. Estas tres vías tienen periodos de tramitación diferentes, requisitos exigibles diferentes y otorgan distintos derechos (por ejemplo, unos permiten que los familiares los acompañen y otros no). Por ello, es necesario homogeneizar los criterios,

agilizar y simplificar los procedimientos y eliminar aquellos requisitos innecesarios y burocráticos en un mismo procedimiento fomentando la transparencia y garantizando así seguridad jurídica a la empresa y a los propios profesionales.

Otro trámite importante a tener en cuenta es la solicitud del NIE, necesario para muchos trámites administrativos como para la solicitud del permiso laboral de menores y extranjeros, como todo tipo de permisos municipales, de carreteras o de costas. De forma que los retrasos en la obtención del NIE influyen de forma notoria en dichos procesos, retrasándose mucho e incluso provocando en ocasiones que dichas producciones artísticas no puedan tener lugar.

3. Evaluación y recomendaciones

La flexibilidad del modelo y la consagración de la política migratoria como elemento de competitividad están permitiendo extrapolar los beneficios asociados a la sección de movilidad internacional a otros ámbitos.

En este sentido, el elenco de visados y autorizaciones previstas en la sección de movilidad internacional no solo permite una mayor internacionalización y mejora de la competitividad a través de la incorporación de talento, la atracción de la inversión y la promoción del emprendimiento extranjero en España, sino que, además, opera como herramienta o instrumento clave en otros procesos como el impulso y fortalecimiento del sector audiovisual. De hecho, el contar con procedimientos sencillo, ágiles y rápidos puede ser decisivo para que una empresa decida desarrollar su proyecto audiovisual en España.

Además, esta concepción de la política migratoria como elemento de competitividad refuerza el proceso de internacionalización de las empresas españolas y en el caso que nos ocupa el crecimiento del sector audiovisual en su conjunto. La existencia de unas normas migratorias flexibles es clave para impulsar estos movimientos; de ahí la importancia de eliminar aquellas las barreras migratorias que podrían en este caso limitar la actividad o presencia de empresas que ejercen su actividad en el sector audiovisual.

Junto con la anterior, la adopción de una posición de apertura en el ámbito migratorio y en concreto en el sector audiovisual contribuye a potenciar el atractivo de España como “Hub del sector audiovisual” operando en sectores innovadores y creando empleo en el país complementado por otras medidas adoptadas en el citado plan. Según el informe de PwC “Entertainment and Media Outlook 2020-2024” en los próximos cinco años se espera que el sector crezca un 2,8% en todo el mundo. En España, el aumento previsto será del 3,3% (hasta los 35.567m€). Se trata de un crecimiento considerable que pone de manifiesto las oportunidades para las empresas.

Este sector se caracteriza por la rapidez y flexibilidad de los trámites, donde en numerosas ocasiones necesitan desplazar en un periodo muy corto de tiempo a un gran número de profesionales, no sólo al artista, sino a todos los profesionales que hacen posible que ese proyecto audiovisual pueda llevarse a cabo.

Se debe, en consecuencia, articular un procedimiento que conciba la realidad de este sector cuya entrada y permanencia en España no tiene fines de permanencia, sino que se desplaza para periodos temporales muy cortos... Por ello, no se considera conveniente que los requisitos exigibles sean los mismos que para personas que vayan a residir y trabajar en España por periodos más largos, cuya vocación sí es migratoria.

Además el sector audiovisual contempla un gran elenco de actividades que van desde las actividades auxiliares de soporte a la producción, como la postproducción a la promoción, difusión y explotación de los contenidos audiovisuales. Y engloba no sólo los contenidos audiovisuales tradicionales (ficción, producción de contenidos televisivos, etc.), sino también el entorno digital multimedia e interactivo, como son el desarrollo de software, los videojuegos (como los eSports) y los contenidos transmedia o los que incorporan experiencias inmersivas con efectos visuales o realidad virtual”. Además, es necesario ir más allá englobando a actividades artísticas de cualquier índole: teatro, mimo, circo, artes escénicas, ballet, danza, ópera, cantantes, conciertos...

La frontera entre el sector audiovisual y otras actividades culturales también destinadas a la reproducción y visualización por parte de un gran público es, en ocasiones, también borrosa, y se encuentra en muchas ocasiones asociada a otro tipo de espectáculos, que son también retransmitidos en streaming o grabados en directo, como pueden ser actividades artísticas de cualquier índole: teatro, mimo, circo, artes escénicas, ballet, danza, ópera, cantantes, conciertos... Estos sectores comparten gran parte de las problemáticas que afectan al sector audiovisual, como se puede ver en este informe, y han experimentado un crecimiento muy importante en estos últimos años

De hecho, muchos países de nuestro entorno como Alemania, Francia o Italia permiten que se ejerzan estas actividades durante el período legal de su estancia en el espacio Schengen sin necesidad de una autorización de trabajo, reflejando así la finalidad de que estas entradas no tienen vocación de permanencia.

Otros países como Australia regulan este tipo de actividades a través de un visado específico con una vigencia de dos años permitiendo entradas y salidas de su país.

Por ello, para facilitar la actividad profesional en el sector audiovisual, se debe modificar la normativa permitiendo que las actuaciones cuya duración no supere los 90 días en cualquier período de 180 días estén exentas de la obtención de una autorización de trabajo.

Asimismo, debe habilitarse una segunda vía para aquellos profesionales del sector audiovisual que van a permanecer en España por un período superior a 90 días y máximo de 180 días. En estos casos, los extranjeros solicitarán un visado que constituirá título suficiente para permanecer y ejercer la actividad en el sector audiovisual durante su vigencia en España. Estos visados, al igual que el resto de los visados de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, deben ser tramitados en 10 días hábiles.

Por último, se debe contemplar una autorización de residencia configurada como un permiso único para aquellos extranjeros que van a residir y trabajar en el sector audiovisual más de 180 días.

Además, se prevé que aquellos extranjeros que se encuentren en situación legal de estancia en España puedan, excepcionalmente, solicitar una autorización de estancia para el sector audiovisual por un plazo máximo de 180 días.

En todos estos supuestos es necesario habilitar la posibilidad de que los artistas o profesionales puedan permanecer en España acompañados de sus hijos o familiares a cargo dependientes. Asimismo, se debe tener en cuenta que, si el artista o profesional es menor de edad, éste debería poder venir acompañado de sus padres o quienes ejerzan la tutela en aras de preservar el interés del menor.

Otro aspecto muy importante es la necesidad de tramitar un Número de Identificación de Extranjero (NIE) de la forma más rápida posible, ya sea ante el Consulado antes de realizar el viaje a España o una vez en España. El NIE es clave para realizar numerosos trámites en España, desde abrirse una cuenta en una entidad bancaria, para solicitar el permiso laboral de un menor o para darse de alta en la seguridad social. Por ello, es necesario habilitar un procedimiento que permita obtener este trámite a la mayor brevedad posible.

En este sentido, se concluye y recomienda la necesidad de establecer un cauce migratorio ad hoc dado el gran impacto económico del sector y que incluya los elementos anteriormente descritos. Para ello, se propone realizarlo a través de Instrucciones aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros tal y como se dispone en la disposición final undécima de dicha Ley 14/2013, de 27 de septiembre.